



SANTA ROSA, 03 de marzo de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente n° 966/19, caratulado "Incorporar como materia electiva la asignatura ANTROPOLOGÍA JURÍDICA, en el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Eduardo Aguirre presenta una nota por la que solicita se proceda a considerar, de conformidad con el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, el dictado de la materia electiva "Antropología Jurídica";

Que adjunta a la misma el Programa Analítico, contenidos mínimos, objetivos, metodología, modalidades de evaluación, ubicación tentativa y carga horaria de la misma;

Que, el nuevo plan de estudios de la carrera de Abogacía, incorpora a la currícula las asignaturas electivas de acuerdo a lo previsto en la Res. 005/20 del Consejo Directivo de la Facultad: *"tienen por objeto el de facilitar la flexibilidad curricular, posibilitando a los/as estudiantes seleccionar aquélla de su interés, dentro de las alternativas que compondrán la oferta académica que anualmente se propondrá al efecto, conforme al procedimiento establecido en la reglamentación. La oferta de asignaturas electivas debe orientarse a brindar contenidos disciplinares que no se encuentren incluidos en el plan de estudios o a la profundización de los mismos. Los/las estudiantes deben acreditar 56 horas en asignaturas electivas"*;

Que, a su vez, el artículo 7° del Régimen Académico General de las carreras de pregrado y grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (Res. CD 268/18), establece en el artículo 7 del Anexo I los requisitos que deberán cumplir los programas de las distintas propuestas, a saber: *"Las propuestas que se presenten deben contener el programa de estudio de la actividad curricular, presentado conforme a lo estipulado en los Anexos II – Modelo de presentación de programas de estudio- y III – Instructivo para la confección de programas de estudio-, nómina y antecedentes académicos del personal docente que desarrollará la actividad, quienes salvo situaciones justificadas deberán ser docentes de la Facultad"*

Que, corresponde al Consejo Directivo la aprobación del programa de estudio y de la nómina docente, así como establecer el número mínimo de estudiantes que deberán matricularse para poder realizar el dictado;

Que el número mínimo de estudiantes establecido es de veinte (20) alumnos;

Que ingresado el tema al Cuerpo el mismo es girado, para su análisis, a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios;



Que la Comisión analiza el mismo conjuntamente con el informe de la Directora de la carrera de Abogacía quien expresa que considera que esta asignatura implica un espacio curricular novedoso y enriquecedor para los/las estudiantes de la carrera, además de implicar una disciplina profundamente situada en un contexto de diversidad, diferencia y multiculturalismo que posibilita la comprensión de nuevas realidades, nuevas formas de construcción y percepción del derecho y nuevos sujetos de derecho;

Que puesto el Despacho de Comisión a consideración del Consejo Directivo se aprueba por unanimidad;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Programa de la asignatura electiva ANTROPOLOGÍA JURÍDICA, de la carrera de Abogacía que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

**Artículo 2º.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento del/la profesor/a a cargo de la cátedra, de la Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Centro de Estudiantes de la Facultad. Dese publicidad al personal docente y estudiantes a través de la cartelera. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 069/20.-**



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - LALRPM



---

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 069/20**

**CARRERA:** Abogacía

**PLAN DE ESTUDIO:** Resolución 020/20 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa

**CÓDIGO DE ASIGNATURA:** Materia Electiva

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** ANTROPOLOGÍA JURÍDICA

**APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:**  
AGUIRRE, Eduardo Luis

**N ° DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA:** 069/20 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas



---

### **UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:**

La materia está ubicada en el Segundo cuatrimestre del 3° año. La materia correlativa previa y necesaria es Teoría del Delito y de la Pena.

**RÉGIMEN:** Cuatrimestral

**MODALIDAD:** Presencial

### **CARGA HORARIA:**

La carga horario total de la materia es de 56 horas. Ocho de esas horas son de contenido estrictamente práctico y el resto es teórico- práctico. La carga horaria semanal es de 4 horas.

### **OBJETIVOS:**

- ✓ Coadyuvar a despertar en lxs alumnxs una actitud y una aptitud reflexiva crítica, profundamente decolonial, respecto de las formas sociales de producción de conocimiento.
- ✓ Comprender los contextos históricos y teóricos más significativos a través de los cuales se fue conformando la antropología jurídica, desde los experimentos clásicos hasta las producciones actuales.
- ✓ Contextuar e historizar a la antropología jurídica como un campo de saber específico, y valorar su importancia en la formación de los juristas. No solamente en cuanto a la resolución de los denominados "casos problemáticos", sino también en la dotación de elementos epistemológicos y teóricos que confieran mayor conceptualidad y densidad teórica al pensamiento jurídico.
- ✓ Contribuir a brindar herramientas para el análisis desde la perspectiva de la antropología jurídica, a través de la presentación y discusión de casos provenientes del ámbito local y regional.
- ✓ Fortalecer el pensamiento "situado", arraigado a los casos que se producen en el terreno local y regional.
- ✓ Comprender las lógicas, rutinas y saberes de los nuevos sujetos sociales, y adquirir nuevas destrezas para lograr una distancia personal y dialógica más humanitaria y más conducente a una buena práctica profesional.

### **CONTENIDOS MÍNIMOS:**

Relaciones entre antropología y derecho. Derecho, Cultura, Costumbres y Conflictos. Casos problemáticos. Análisis y resolución. Etnografía. Antropología jurídica y estado de excepción. Pluralismo jurídico. Género y justicia. Derechos Humanos. Ideas de derecho y de justicia. Alteridades y diferencias.



## PROGRAMA ANALITICO:

### I. INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA JURÍDICA.

1. Antecedentes históricos.
2. Interrogantes, significados y significantes sobre la antropología.
4. Relaciones entre el Derecho y la Antropología.
5. El humanismo helénico. El humanismo semita. El humanismo de la cristiandad. El humanismo indígena. Diferentes coordenadas antropológicas, jurídicas y éticas.

### BIBLIOGRAFÍA

Castro Lucic, Milka: "Los Puentes entre la Antropología y el Derecho. Orientaciones desde la Antropología Jurídica", Editorial Programa de Antropología Jurídica e Interculturalidad, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2014, disponible en <http://web.derecho.uchile.cl/documentos/LibroAntropologiaJuridica.PDF>

Dussel, Enrique: "El dualismo en la antropología de la cristiandad", Editorial Guadalupe, Buenos Aires, 1974.

Krotz, Esteban: "Antropología Jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho", Editoril Anthropos, Buenos Aires, 1997.

KROTZ, Esteban: "Sociedades, conflictos, cultura y derecho desde una perspectiva antropológica". En: Esteban Krotz (Ed.), *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*, España, Anthropos y UNAM, 2002.

Kuppe, René y Potz, Richard: "La antropología del derecho: perspectivas de su pasado, presente y futuro". En: J.E.R. Ordóñez Cifuentes (ed.), *Antropología jurídica*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas / Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

Tiscornia, Sofía y Sarrabayrouse Oliveira, María José: "Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia". En: Sofía Tiscornia (comp.), *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, Buenos Aires, Antropofagia, 2004.

### II. ANOTACIONES EMANCIPATORIAS SOBRE LA DIFERENCIA.

1. La Antropología del Derecho. Cultura, Costumbres y Conflictos.
2. Nuevos sujetos políticos y sociales en el tercer milenio.
3. Diferencias, disidencias, nuevas otredades e identidades. Pueblo, Multitud y subjetividades.

### BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, Eduardo Luis: "Elementos de justicia restaurativa en las comunidades mapuches",



disponible en <https://derechoareplica.org/index.php/derecho/103-elementos-de-justicia-restaurativa-en>

Castro Lucic, Milka: "Los Puentes entre la Antropología y el Derecho. Orientaciones desde la Antropología Jurídica", Editorial Programa de Antropología Jurídica e Interculturalidad, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2014, disponible en <http://web.derecho.uchile.cl/documentos/LibroAntropologiaJuridica.PDF>

Krotz, Esteban: "Antropología Jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho", Editoril Anthropos, Buenos Aires, 1997.

Krotz, Esteban: "Sociedades, conflictos, cultura y derecho desde una perspectiva antropológica". En: Esteban Krotz (Ed.), *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*, España, Anthropos y UNAM, 2002.

### III. METODOLOGÍA DE LA ANTROPOLOGÍA JURÍDICA.

1. Métodos para Recoger Casos "Problemáticos" en Antropología Jurídica.
2. Trabajos de campo. Ir hacia la gente, entrevistas, informantes claves.
3. Un aporte añadido a las metodologías clásicas. Elogio del "Rapport" y rescate del amor.

### BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, Eduardo Luis: "Nuestra propia canción", disponible en <http://www.derechoareplica.org/index.php/filosofia/1189-nuestra-propia-cancion>

Aguirre, Eduardo Luis: "Pensar la comunidad", disponible en <http://www.derechoareplica.org/index.php/filosofia/1190-pensar-la-comunidad>

Castro Lucic, Milka: "Los Puentes entre la Antropología y el Derecho. Orientaciones desde la Antropología Jurídica", Editorial Programa de Antropología Jurídica e Interculturalidad, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2014, disponible en <http://web.derecho.uchile.cl/documentos/LibroAntropologiaJuridica.PDF>

Dussel, Enrique: "El dualismo en la antropología de la cristiandad", Editorial Guadalupe, Buenos Aires, 1974.

Krotz, Esteban: "Antropología Jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho", Editorial Anthropos, Buenos Aires, 1997.

Krotz, Esteban: "Sociedades, conflictos, cultura y derecho desde una perspectiva antropológica". En: Esteban Krotz (Ed.), *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*, España, Anthropos y UNAM, 2002.

Malinowski, Bronislaw: "Crimen y costumbre en la sociedad salvaje", Ariel, Barcelona, 1969.

Mauss, Marcel: *Manual de etnografía*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica ("Fenómenos Jurídicos", 2006).



#### IV. LA ANTROPOLOGÍA JURÍDICA Y LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.

1. Pueblos Indígenas ante el Estado en Tiempos de Multiculturalismo Neoliberal.
2. Antropología jurídica y estado de excepción en Nuestra América.
- 2 La identidad indígena apropiada por el derecho y la ética de Emmanuel Levinas como forma de representación del Otro.

#### BIBLIOGRAFÍA

Agamben, Giorgio: "Estado de excepción", Adriana Hidalgo Editora, Buenos Aires, 2005, disponible en <http://geopolitica.iiec.unam.mx/sites/default/files/2017-08/Agamben%20Giorgio%20-%20Estado%20de%20excepcio%CC%81n%20-%20Adriana%20Hidalgo.pdf>

Castro Lucic, Milka: *Despertar de los pueblos indígenas: el regreso a la "comunidad"*, publicado en *Revista del CESLA*, 2008.

Castro Lucic, Milka: "Los Puentes entre la Antropología y el Derecho. Orientaciones desde la Antropología Jurídica", Editorial Programa de Antropología Jurídica e Interculturalidad, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2014, disponible en <http://web.derecho.uchile.cl/documentos/LibroAntropologiaJuridica.PDF>

Cullen, Carlos: "Hegel y el porvenir de la moralidad moderna", Editorial Fundación Ross, Rosario, 2018.

Krotz, Esteban: "Antropología Jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho", Editoril Anthropos, Buenos Aires, 1997.

Krotz, Esteban: "Sociedades, conflictos, cultura y derecho desde una perspectiva antropológica". En: Esteban Krotz (Ed.), *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*, España, Anthropos y UNAM, 2002.

Kusch, Günther Rodolfo: "América Profunda", Bellido Ediciones, Lima, 2007. Disponible en <http://www.redui.org/cii/sites/default/files/field/doc/America%20Profunda%20Rodolfo%20Kush.pdf>

Quijano, Anibal, *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*, en Edgardo Lander (comp.) *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*, CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, 2000.

Yrigoyen Fajardo, Raquel: "Pluralismo jurídico, derecho indígena y jurisdicción especial en los países andinos", en *El Otro Derecho*, 30, junio, ILSA, Bogotá D.C., Colombia, 2004.



## V GÉNERO Y ANTROPOLOGÍA JURÍDICA.

- 1 Género y Justicia en la Antropología Jurídica en Argentina.
2. El problema del Otro y las masacres de los No Otros.
3. Homo sacer y nuda vidas en el tercer milenio de Abya Yala.

### BIBLIOGRAFÍA

Castro Lucic, Milka: "Los Puentes entre la Antropología y el Derecho. Orientaciones desde la Antropología Jurídica", Editorial Programa de Antropología Jurídica e Interculturalidad, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2014, disponible en <http://web.derecho.uchile.cl/documentos/LibroAntropologiaJuridica.PDF>

Krotz, Esteban: "Antropología Jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho", Editoril Anthropos, Buenos Aires, 1997.

Krotz, Esteban: "Sociedades, conflictos, cultura y derecho desde una perspectiva antropológica". En: Esteban Krotz (Ed.), *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*, España, Anthropos y UNAM, 2002.

Segato, Rita Laura: "Las estructuras elementales de la violencia", Ed. Prometeo, Buenos Aires, 2003.

Segato, Rita: "Antropología y Derechos Humanos: alteridad y ética en el movimiento de los Derechos universales. En: Hugo Omar Cañón (org.), *Derechos Humanos: sistemas de protección*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes / Prometeo", 2004.

## VI. PLURALISMO JURÍDICO

1. Los Diversos Caminos del Pluralismo Jurídico. El pluralismo jurídico y el activismo de los derechos humanos.
2. Hacia una Reflexión del Estado Plurinacional.
3. Validez y vigencia de las transformaciones constitucionales. Izquierda y derecho.

### BIBLIOGRAFÍA

Castro Lucic, Milka: "Los Puentes entre la Antropología y el Derecho. Orientaciones desde la Antropología Jurídica", Editorial Programa de Antropología Jurídica e Interculturalidad, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2014, disponible en <http://web.derecho.uchile.cl/documentos/LibroAntropologiaJuridica.PDF>

Yrigoyen Fajardo, Carmen: "Pautas de Coordinación entre el Derecho Indígena y el Derecho Estatal", Editorial Fundación Myrna Mack, Guatemala 1999.

Kennedy, Duncan: "Izquierda y derecho", Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2010.

Krotz, Esteban: "Antropología Jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho", Editoril Anthropos, Buenos Aires, 1997.

Resolución N° 069/20.-





Krotz, Esteban: "Sociedades, conflictos, cultura y derecho desde una perspectiva antropológica". En: Esteban Krotz (Ed.), *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*, España, Anthropos y UNAM, 2002.

## VII. ANTROPOLOGÍA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS

1. ¿Antropología o Derecho?: Crítica a la Autosuficiencia del Derecho
2. La Antropología Jurídica y la Posibilidad de Justicia Intercultural.
3. La importancia de la Antropología Jurídica en el Campo de los Derechos Humanos.

### BIBLIOGRAFÍA

Castro Lucic, Milka: "Los Puentes entre la Antropología y el Derecho. Orientaciones desde la Antropología Jurídica", Editorial Programa de Antropología Jurídica e Interculturalidad, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2014, disponible en <http://web.derecho.uchile.cl/documentos/LibroAntropologiaJuridica.PDF>

Krotz, Esteban: "Antropología Jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho", Editoril Anthropos, Buenos Aires, 1997.

Krotz, Esteban: "Sociedades, conflictos, cultura y derecho desde una perspectiva antropológica". En: Esteban Krotz (Ed.), *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*, España, Anthropos y UNAM, 2002.

Segato, Rita: *Antropología y Derechos Humanos: alteridad y ética en el movimiento de los Derechos universales*. En: Hugo Omar Cañón (org.), *Derechos Humanos: sistemas de protección*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes / Prometeo, 2004.

### METODOLOGÍA:

En el plano metodológico, el abordaje etnográfico del horizonte de proyección de la antropología jurídica concierne al docente a alentar a lxs alumnxs a revisar atentamente las bases sobre las que se articulan las sociedades para poner en tensión lo aparente, las dimensiones ideales, la fetichización normativa y dogmática mediante la que de ordinario se asume el derecho como un todo ideal y unidimensional. Esto supone un esfuerzo creativo y crítico, contracultural, un intento permanente de avanzar en la comprensión de las múltiples dimensiones que la organización jurídica encierra, así como las formas materiales y empíricas en que las sociedades la materializan. La etnografía proporciona de esta manera las destrezas para poner en diálogo diferentes discursos y visiones del mundo, distintos sistemas de creencias y expectativas, que nos llevan desde los mandatos legales (el "para todos") a las diferencias mediante las que podremos analizar las formas concretas que adquiere lo jurídico para cada sociedad (el "uno a uno").

El docente deberá articular los encuentros explicativos tendientes a fomentar la curiosidad antropológica por el derecho, fomentar los espacios de diálogo en una dialéctica de ida y vuelta de la palabra, una especial consideración a la observación y la escucha, un desarrollo

Resolución N° 069/20.-



permanente del rapport y la reivindicación de las rutinas de cara a las diversidad y diferencias y su distinta comprensión de las dimensiones legales y jurídicas. Se trabajará también con materiales provenientes del sitio web [www.derechoareplica.org](http://www.derechoareplica.org) y los libros y artículos propios y de los autores que se enuncian en la bibliografía. Se habilitará una página de facebook para saldar consultas, dudas, interrogantes y devoluciones, y para posibilitar el acceso inmediato a información sobreviniente. Pondremos especial énfasis en hacer hablar al Otro. Para eso, accederemos a material bibliográfico del sitio del profesor Enrique Dussel y analizaremos sus conferencias en you tube. Una rutina análoga proponemos con autores como Carlos Cullen. Igualmente, promoveremos las entrevistas con colectivos disidentes, para auscultar su sistema de percepciones e intuiciones sobre la ley y el derecho. Creemos que será muy interesante utilizar los elementos que la asignatura proporciona para establecer encuentros y diálogos con agregados que van desde entramados juveniles autopercebidos como "under", movimientos sociales, artistas, militantes feministas y disidentes, *rappers*, partícipes de movimientos comunitarios e hinchas militantes de algún equipo de fútbol, por dar algunos ejemplos.

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS:**

Las actividades teóricas consistirán en clases que se planificarán de manera tal de asegurar la curiosidad antropológico jurídica, sociológica, filosófica e histórica de las y los estudiantes. Para ello se recurrirá permanentemente a las singularidades que depararán el eventual descubrimiento de "otros" derechos, seguramente invisibilizados frente a la impersonalidad de las miradas cotidianas fugaces. Las actividades teóricas deber ser una constante y sistemática producción de conocimiento colectivo. Del docente a lxs alumnos y de éstos al docente. El rol de este último es introducirlos y familiarizarlos con los contenidos epistémicos de la materia y orientarlos a formular preguntas antes que a producir respuestas.

#### **SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

La aprobación del curso será por promoción. Requerirá por parte de las y los estudiantes la aprobación de dos parciales conceptuales de cinco preguntas cada uno, con una nota mínima de 7 y una evaluación integradora con una nota mínima de 4. Cuando no se alcancen estas notas, tendrán derecho a acceder a un recuperatorio en cada una de ellas, en los cuales, para aprobarlos deberán obtener los mismos puntajes. Se requerirá un 75% de asistencia a las clases efectivamente dictadas.

La nota final de aprobación resultará de ponderar la actuación general del estudiante y las calificaciones obtenidas en las distintas instancias de evaluación propuestas para el cursado.

La evaluación integradora consistirá en una experiencia grupal, con pautas comunitarias de reflexión mediante las cuales se deberá llegar a la resolución de un caso para cada uno de los grupos, mediante elementos epistemológicos recorridos durante el ciclo.

Finalmente, aquellas alumnas y alumnos que no alcanzaron la promoción de la materia podrán presentarse a rendir el examen final en las mesas previstas en el calendario académico.

Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam